



Guatemala, 23 de enero de 2024
Oficio Ref.: CAFSS-0110-2024/WAC/et

Licenciada
Rocío Del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



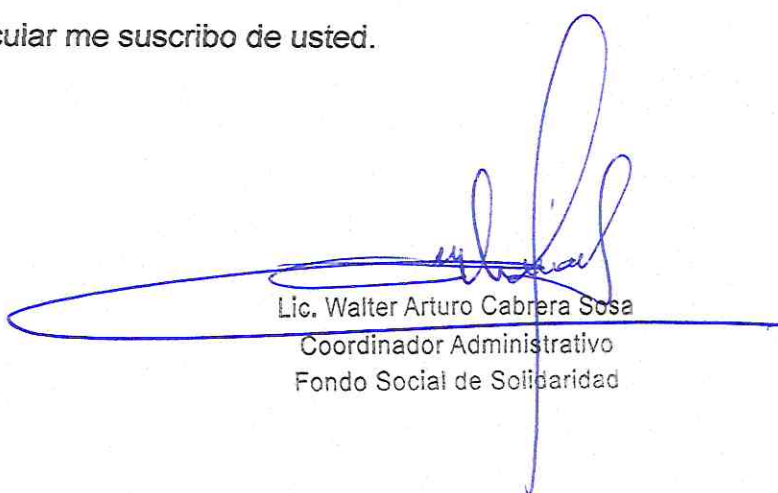
Estimada Licenciada Herrera:

Atentamente me dirijo a usted deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas, el motivo de la presente es en relación a la Circular UIP-FSS-001-2024 de fecha 12 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se traslade información relacionada al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la información Pública, Artículo 10, numeral 17.

En atención a su requerimiento, me permito informar que para el Fondo Social de Solidaridad y conforme a la naturaleza jurídica, competencia y objeto de la entidad, la misma no genera esta información en referencia al Numeral 17 del artículo 10 del DECRETO 57-2008, el cual indica **“Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras pública, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron especificados”**.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Walter Arturo Cabrera Sosa
Coordinador Administrativo
Fondo Social de Solidaridad